Unidad Operativa de Contrataciones N° 3"Instituto Nacional del Cáncer"

SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — INCAN Instituto Nacional del Cáncer — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CONTRATO N° 23/2023

1- Entre el Instituto Nacional del Cáncer, domiciliado en Ruta 2, Km 23 y ½ Ramal Areguá - Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el C.P. **Silvia Martínez**, Dirección Administrativa, con cédula de identidad N° 4.200.498 y por el **Dr. Julio Rolón Vicioso**, Director General, con cédula de identidad N° 1.394.379, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA BOLLER S.A.**, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco N° 2518, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Francisco Solano Riveros Benítez** con cédula de identidad N° 695.854, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de **ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO PERTUZUMAB 600 MG + TRATUZUMAB 600 MG, PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B.S. - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO – ID N° 418.778** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

2- Objeto del contrato

El objeto del contrato es:
Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la **ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO PERTUZUMAB 600 MG + TRATUZUMAB 600 MG, PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B.S. - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO – ID N° 418.778** conforme a las Especificaciones Técnicas y demás disposiciones del contrato.

3- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

1. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo; siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente.
- En caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.

Francisco Riveros Apoderado BOLLER DESDE 1937

DR. JULIO ROLON VICIOSO Director General INCAN N° 5655 INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER ASUNCION

C.P. Silvia Martínez Directora Administrativa Instituto Nacional del Cáncer

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 418.778

5- Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 45/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G. INCAN N° 50 de fecha 05 de mayo del 2023**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ítems	Descripción de Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	TRASTUZUMAB + PERTUZUMAB	TRASTUZUMAB 600 MG + PERTUZUMAB 600 MG	Unidad	PHESGO 600 MG + 600 MG/10 ML	SUIZA/URUGUAY	VIAL	150	286	38.600.000	5.790.000.000	11.039.600.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:

MONTO MINIMO: **Gs. 5.790.000.000 (guaraníes cinco mil setecientos noventa millones).**

MONTO MAXIMO: Gs. ***11.039.600.000 (guaraníes once mil treinta y nueve millones seiscientos mil).***

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:
Hasta el 31 de diciembre del 2024.

Francisco Riveros
BOLLER DESDE 1937
Apoderado

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RPN 5555
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
MSP y BS

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de Bienes o Servicios

Los Bienes o Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: **Instituto Nacional del Cáncer.**

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. **(NO APLICA)**

12- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Francisco Riveros
BOLLER DESDE 1937
Apoderado

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5605
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

14- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 26 días del mes Mayo del año 2023.-

FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ
Casa Boller S.A
Proveedor Apoderado

Francisco Riveros
BOLLER Apoderado
DESDE 1937

DR. JULIO ROLON
Dirección General
Instituto Nacional del Cáncer

C.P. SILVIA MARTINEZ
Direccion Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer